

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno

Primera Sesión Ordinaria 2019 Consejo Universitario VI Legislatura



CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno



CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SEXTO CONSEJO UNIVERSITARIO
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
20 de junio de 2019
Plantel Casa Libertad

- I.** Registro de asistencia
- II.** Pase de lista y verificación de quórum
- III.** Declaración de apertura de la sesión
- IV.** Foro Universitario
- V.** Aprobación de minutas anteriores.
- VI.** Aprobación del orden del día

Propuesta de orden del día:

- 1.- Altas y bajas de comisiones del CU
- 2.- Propuesta de punto de acuerdo para la distribución de cargas de trabajo de los Consejeros Universitarios del Sector Académico y de los Representantes del Sector Administrativo, Técnico y Manual de la Sexta Legislatura del Consejo Universitario.
- 3.- Recuperación de Normas Vigentes en la UACM sobre afectaciones presupuestales. Presenta la Comisión de Hacienda
- 4.- Punto informativo sobre el Presupuesto Parcial de Egresos 2019 (especificación de los montos de las partidas aprobadas a las diversas áreas de la UACM). Presenta la Comisión de Hacienda
- 5.- Asuntos generales

80

1.- Altas y bajas de comisiones del CU

Fundamento legal Artículo 13, fracción IV, 14, fracción I, y 81, fracción XI, del Reglamento del Consejo Universitario.

Acuerdo

Se registran las siguientes bajas a comisiones:

Nombre Comisión (baja)	Nombre del Consejero (a)

Se aprueban las siguientes altas a comisiones:

Nombre Comisión (alta)	Nombre del Consejero (a)

2.- Propuesta de punto de acuerdo para la distribución de cargas de trabajo de los Consejeros Universitarios del Sector Académico y de los Representantes del Sector Administrativo, Técnico y Manual de la Sexta Legislatura del Consejo Universitario.

Propuesta de punto de acuerdo para la distribución de cargas de trabajo de los Consejeros Universitarios del Sector Académico y de los Representantes del Sector Administrativo, Técnico y Manual de la Sexta Legislatura del Consejo Universitario

Presentan los consejeros universitarios: Erika Lorena Álvarez Ramírez, Martha Bolio Márquez, Ángela Hasyadeth Borja Chagoya, José Lorenzo Calzado López, Israel Gallegos Vargas, Érika Olivia Gómez González, Javier Gutiérrez Marmolejo, Adriana Jiménez García, Goovinda Penélope Juárez Rodríguez, Carlos Ernesto Martínez Rodríguez, María Teresa McKelligan Sánchez, Karla Paola Montalvo de la Fuente, Ingmar Augusto Prada Rojas, Alejandra Gabriela Rivera Quintero, Flor Mercedes Rodríguez Zornoza, Aideé Irina Tassinari Azcuaga, y José Luis García Hernández como representante del sector administrativo, técnico y manual.

Exposición de Motivos:

La ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, en su exposición de motivos, enuncia que una de las tareas sustanciales de la institución es contribuir a la satisfacción de las necesidades apremiantes de nuestra ciudad en materia de educación superior¹; dicha encomienda, además, se vincula con la necesidad de generar un espacio académico autónomo a través de un autogobierno efectivo y eficaz, en el que participe la comunidad académica, conformada por los profesores y estudiantes. Esta comunidad académica debe converger en el compromiso con el saber, y por ello es prioritario construir espacios universitarios en los que prevalezca un ambiente efectivo de trabajo académico regido por planes y programas en cuya elaboración –y puesta en marcha– participe toda la comunidad con el compromiso de realizarlos².

En ese sentido, y en correspondencia con los principios de cooperación y apoyo mutuo, el personal académico de la institución tiene derechos y obligaciones estipulados en la misma Ley. La fracción I del Artículo 7 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México contempla como intereses legítimos de los académicos “desarrollar un trabajo idóneo en relación con los fines de la Universidad” y “contar con las condiciones para dicho propósito”.

En la fracción IV del mismo artículo se establece que todo el personal académico de tiempo completo debe participar en la docencia, investigación, divulgación, certificación de conocimientos, cooperación institucional y, en su caso, en la prestación de servicios a la comunidad.

En la fracción V del artículo 7 la misma Ley dice:

La distribución de cargas de trabajo del personal académico estará determinada en los programas que aprueben los cuerpos colegiados, los cuales deberán considerar igualmente las obligaciones derivadas de la participación de cada académico en cuerpos colegiados académicos, administrativos o de gobierno institucional.

¹ *Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México*, pág. 3.

² *Ibid.* Pág. 11

De esta forma, queda establecido en la Ley, primero, que es interés *legítimo* de los académicos tener las condiciones para cumplir con su trabajo y, segundo, que al momento de distribuir la carga de trabajo del personal académico se debe contemplar *igualmente* el tiempo destinado a los órganos de gobierno.

Por otro lado, en el mismo artículo 7 en la fracción VII se indica que: “Todo miembro del personal académico tiene el derecho de participar en los órganos colegiados de la Universidad en los que se resuelvan asuntos que afecten sus intereses legítimos y en los generales de la Universidad , en los términos de esta Ley y de los estatutos y reglamentos que de esta se deriven.” Dado que participar en los órganos de gobierno es un derecho, hacerlo no debe depender de las condiciones personales; por el contrario, la Universidad debe velar porque todos los académicos tengan condiciones para hacerlo.

En el mismo sentido, el Artículo 113 del Estatuto General Orgánico dispone que “el personal académico de la Universidad tiene derecho al apoyo efectivo y al reconocimiento por parte de las instancias académicas y administrativas, para el desarrollo de sus actividades establecidas en el Artículo 106 del presente Estatuto, de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo³ y el Estatuto del Personal Académico⁴”, dichas actividades son correspondientes a las enumeradas en el Artículo 7 de la Ley de la UACM.

El Reglamento del Consejo Universitario en su capítulo III, artículo 9 establece que “La calidad de Consejero es representativa, honorífica, personal e intransferible.” Según el ministro Eduardo Medina Mora "los cargos honoríficos son aquellos respecto de los cuales se exige gozar de buena fama y reputación, de honorabilidad y calidad moral, de reconocimiento entre los miembros de una comunidad."⁵ En el contexto de la UACM, considerando que los Consejeros académicos y los Representantes son empleados de la universidad, se entiende que

³ Recordemos que la cláusula 31 del Contrato Colectivo de Trabajo, establece que “la jornada y el horario del personal académico se sujetarán a las necesidades de la docencia, los proyectos de investigación y otras actividades sustantivas vinculadas a las tareas académicas establecidas en los planes y programas, previo acuerdo de los órganos colegiados, tomando como base cuarenta (40) horas semanales”

⁴ El Estatuto del Personal Académico es un proyecto legislativo que ha quedado pendiente de aprobación mas no de discusión en las diferentes legislaturas del CU.

⁵ Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, libro 42, mayo de 2017, Tomo I.

la calidad honorífica del cargo supone en esos casos que no se dará retribución económica extra, como sí sucede incluso con las Coordinaciones democráticamente electas.

Por otra parte, el Consejo Universitario requiere de la participación efectiva de todos sus integrantes, sin embargo, pocas veces se ha contemplado institucionalmente la real carga de trabajo que implica la participación de los tres sectores en los órganos de gobierno.

Los representantes administrativos, técnicos y manuales han tenido históricamente problemas, tanto para que desde sus áreas les permitan la cabal asistencia a las reuniones de las comisiones o a las sesiones del pleno, como para que se reconozcan las labores que realizan en el CU y el tiempo que les destinan como parte de su carga de trabajo. Esto ha traído como consecuencia la sobrecarga laboral que se refleja en horas extra, en algunos casos acoso laboral y en otros, el abandono de las tareas en el CU.

Por su parte, los profesores investigadores de tiempo completo que han formado parte de las distintas legislaturas del CU se han visto en la necesidad de adecuar e, incluso, supeditar el resto de sus tareas para poder atender a cabalidad las encomiendas que el Máximo Órgano de Gobierno exige.

Un breve recuento a la conformación de las anteriores legislaturas nos puede brindar un panorama de que la participación en las sesiones plenarias y la participación en las comisiones permanentes y temporales exigen de una dedicación significativa del sector académico y dicha participación no puede ir en contrasentido ni en detrimento del resto de las labores académicas (asesorías y tutorías, certificaciones, investigación, trabajo colegiado, preparación de clase y revisión de trabajos...) de los consejeros académicos.

La carga de trabajo que implica la participación en los trabajos del Máximo Órgano de Gobierno es difícil de calcular puesto que no existen mecanismos de seguimiento y control internos pero, sobre todo, porque depende del número de comisiones a las que los consejeros o representantes decidan integrarse, de si se asume o no la responsabilidad de una secretaría técnica o de una relatoría de Comisión, de si se tiene la titularidad o se es suplente (aunque históricamente ha habido suplentes que deciden ir a las sesiones plenarias y hacer efectivo su derecho a voz) o de la naturaleza del trabajo propio de cada Comisión (las cargas de trabajo que tienen las Comisiones no siempre son equivalentes).

Sin embargo, se puede hacer un cálculo del tiempo que lleva la asistencia a las sesiones plenarias del CU, la asistencia a sesiones de trabajo de la comisiones, la revisión de documentos y la preparación de argumentos o dictámenes y el traslado a las sesiones.

Por ejemplo, en el 2013 el Tercer Consejo Universitario, tuvo 14 sesiones extraordinarias, que en total significaron 145 horas de trabajo. Cada una de esas sesiones extraordinarias no se desahogaron en una sola fecha, sino que algunas se llevaron a cabo en tres o incluso cuatro. Por ello, se desahogaron en 20 días y, en promedio, duraron 7.2 horas.

En el mismo 2013, el Tercer Consejo Universitario tuvo, además, 3 sesiones ordinarias que se llevaron a cabo en 4 días. Cada día se trabajó en promedio 7.3 horas.

En el 2013, el Tercer CU sesionó 174.2 horas, en 24 días, en 10 meses de trabajo.

El trabajo que implica preparar cada una de esas sesiones de forma individual (leer el contenido de la carpeta, buscar información, consultar a las personas o áreas involucradas, etc.) varía, pero se podrían estimar alrededor de dos horas por día a sesionar (48 horas). Si, además, se calculan dos horas de transporte (48 horas)⁶, los consejeros dedicaron en cada una de esas sesiones, en promedio, 11 horas. Esto significó, durante los 10 meses de trabajo efectivo, un promedio de 6.7 horas a la semana dedicadas al pleno del Consejo.

En el caso de las comisiones, varía según la comisión y según la legislatura y las facilidades que se tengan para trabajar. Sin embargo, se estima, a partir de la experiencia en legislaturas anteriores, que las comisiones sesionan en promedio una vez a la semana entre 4 horas y 6 horas y que el trabajo en subcomisión (elaboración y redacción de acuerdos, dictámenes y convocatorias, investigación, formulación de propuestas, lectura de documentos, etc.) en promedio implica otras 4 horas semanales. Lo anterior significa entre 8 y 10 horas semanales de trabajo en comisión. Pero si se considera que el Reglamento del CU plantea que un consejero o consejera puede estar incluso en dos comisiones permanentes y una temporal, se podría llegar a destinar a esta encomienda entre 16 y 30 horas a la semana.

⁶ Según datos de la oficina del Consejo Universitario, una camioneta que sale de Cuauhtémoc para San Lorenzo Tezonco hace 2.5 horas de ida y 2.5 horas de regreso. Este sería el caso más extremo de tiempo dedicado a trasladarse para asistir a una sesión plenaria.

Sin considerar el trabajo de las secretarías técnicas o de las relatorías, casos de atención urgente enviadas a comisión por el pleno, gestiones administrativas, el tiempo de las juntas con funcionarios o de atención de casos (como lo hace la Comisión de Mediación), consultas a la comunidad, presentación en planteles de las propuestas legislativas o cursos de capacitación, podemos estimar que un consejero o consejera le dedica a su labor en el Consejo Universitario mínimo entre 15 horas y 31 horas a la semana. Lo más común suele ser trabajar en dos comisiones, lo que implica un promedio de entre 16 y 18 horas a la semana.

Estos datos podrían ser una de las causas de la dificultad que se ha tenido desde que el Reglamento en Materia Electoral está vigente para garantizar que habrá en la legislatura los 16 consejeros académicos que se requieren como mínimo para la instalación.⁷

Así pues, y asumiendo la apremiante necesidad de que sean el Estatuto del Personal Académico y el Estatuto del Personal Administrativo los instrumentos normativos en los que se detallen y jerarquicen las tareas sustantivas de los profesores investigadores y del personal administrativo, técnico y manual de nuestra casa de estudios, se presentan ante el Pleno los siguientes puntos de acuerdo con el fin de:

- a) coadyuvar a la distribución adecuada y racional de las cargas de trabajo de los consejeros académicos y de los representantes administrativos, técnicos y manuales que integran este Consejo Universitario,
- b) evitar la descarga discrecional de las labores del sector académico y del sector administrativo, técnico y manual que conforman al máximo órgano de gobierno,
- c) disponer de un seguimiento puntual de las asistencias de los consejeros académicos y de los representantes, tanto a las comisiones como al Pleno e,
- d) instruir a las instancias académicas y administrativas para que hagan efectivo lo descrito en el numeral V del artículo 7 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México en lo relativo a los consejeros académicos

⁷ De haber estado vigente cuando se emitió la convocatoria para el Cuarto Consejo Universitario, también se habría que ampliar el plazo de inscripción pues en esa legislatura solo hubo 14 consejeros académicos. En las últimas dos elecciones al CU (Quinto y Sexto), no se habría logrado la mitad más uno, si no se hubiera ampliado el plazo.

Considerandos:

- 1) Que las labores en las que debe participar el personal académico se encuentran estipuladas en la Ley de la UACM y en el Estatuto General Orgánico
- 2) Que dichos instrumentos normativos contienen directrices para que los cuerpos colegiados y las instancias académicas y administrativas coadyuven al mejor desempeño de las tareas propias del personal académico, incluidas dentro de ellas la participación en los órganos de gobierno
- 3) Que la participación efectiva en Consejo Universitario requiere de una dedicación significativa de tiempo que debe ser distribuido racionalmente respecto del resto de tareas sustantivas del sector académico y del sector administrativo, técnico y manual
- 4) Que el cabal desempeño de las tareas del sector académico y del sector administrativo, técnico y manual que integran al Consejo Universitario implica la asistencia continua a comisiones y la participación efectiva en las sesiones plenarias
- 5) Que la presente propuesta de punto de acuerdo busca evitar la discrecionalidad en la distribución de trabajo de ambos sectores hasta en tanto no se cuente con los Estatutos del Personal Académico y del Personal Administrativo, Técnico y Manual que determinen y jerarquicen las responsabilidades de los profesores investigadores de tiempo completo y de los trabajadores administrativos, técnicos y manuales.

Fundamentación legal:

Con fundamento en los numerales I, IV y V del Artículo 7 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 106, 112 y 113 del Estatuto General Orgánico y Artículos 3, 13 fracciones I, II, III, IV, V y VI; 14 fracciones I, II, III y IV; 15, 101, 102 y 103 del Reglamento del Consejo Universitario, se presentan las siguientes propuestas de punto de acuerdo:

Propuesta de punto de acuerdo sobre la distribución de cargas de trabajo de los representantes del sector administrativo:

El Pleno del Consejo Universitario acuerda que durante su encargo en el órgano, los representantes del sector administrativo podrán solicitar permisos en sus respectivas áreas de

adscripción para ausentarse de sus labores, con el fin de asistir a las sesiones plenarias y a las reuniones de trabajo de las comisiones en las que se encuentren dados de alta.

- I. Con el fin de que las áreas de adscripción brinden facilidades para que los representantes administrativos puedan ausentarse de sus lugares de trabajo, la Comisión de Organización informará a las instancias respectivas, así como a la Oficina de Recursos Humanos, el calendario de sesiones plenarias y los horarios de sesión de las comisiones.
- II. En cada caso, los representantes administrativos deberán acordar con los coordinadores de sus respectivas áreas los términos y las condiciones en las que ajustarán sus labores, sin que ello implique el pago de horas extras ni la extensión de las jornadas laborales de los trabajadores. Dichos acuerdos deberán constar por escrito y se deberá enviar copia a la Comisión de Organización y a los Secretarios Técnicos de las comisiones en las que el representante se encuentre dado de alta, con el fin de que las partes implicadas cuenten con la debida información acerca de las cargas laborales del Representante, tanto en su área de adscripción como en lo tocante a sus trabajos en comisiones.
- III. Será la Comisión de Organización la encargada de informar los términos de este acuerdo a las áreas con el fin de que se tomen las medidas conducentes; asimismo, esta Comisión deberá informar semestralmente a las áreas respectivas las asistencias al pleno y a las comisiones por parte del Representante para los fines que haya lugar.

Este acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación en el Pleno y surtirá efecto durante todo el periodo que abarque la Sexta Legislatura del Consejo Universitario.

Propuesta de punto de acuerdo sobre la distribución de cargas de trabajo de los consejeros académicos:

El Pleno del Consejo Universitario acuerda que durante su encargo como consejeros universitarios del sector académico pertenecientes a cualquiera de los tres colegios, tanto

titulares como suplentes, podrán solicitar la asignación de uno (CyT; CyH) o dos grupos al semestre (CHyCS), es decir, 6 horas máximo frente a grupo.

- I. Para mantener esta distribución de trabajo docente, los consejeros universitarios del sector académico deberán comprobar su asistencia a las sesiones plenarias y a las sesiones de trabajo de las comisiones en las que se encuentren inscritos durante el semestre.
- II. Para el adecuado registro de asistencias, los Secretarios Técnicos de las Comisiones Permanentes y Temporales deberán enviar un informe semestral de las asistencias a la Comisión de Organización, misma que deberá computar las faltas de los consejeros tanto a comisiones como al Pleno.
- III. Se contarán como faltas justificadas aquellas que se deban a cuestiones de salud o de fuerza mayor, o bien, por asistencia a eventos académicos informados con antelación mínima de una semana a los secretarios técnicos de las comisiones y a la Comisión de Organización por parte de los consejeros.
- IV. Los consejeros universitarios del sector académico que incurran en más de un 10% de faltas injustificadas a sesiones de comisiones o sesiones Plenarias, se comprometerán a cubrir un grupo extra para el semestre siguiente a aquel en el que se haya faltado, además de las sanciones conducentes dispuestas en los Artículos 102 y 103 del Reglamento del Consejo Universitario.
- V. Será la Comisión de Organización la encargada de informar los términos de este acuerdo a la Coordinación Académica, a los Coordinadores de Colegio, a los Coordinadores de Plantel, a los Consejos Académicos de Colegio, a los Consejos de Plantel y a las juntas de enlaces, con el fin de que se tomen las medidas necesarias para la oferta académica en lo sucesivo.

Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en el Pleno, comenzará a operarse para el semestre 2019-II y surtirá efecto durante todo el periodo que abarque la Sexta Legislatura del Consejo Universitario, o bien, hasta el momento en el que los Estatutos del Personal Académico y del Personal Administrativo, Técnico y Manual sean aprobados.

3.- Recuperación de Normas Vigentes en la UACM; sobre afectaciones presupuestales. Presenta la Comisión de Hacienda.

**Consejo Universitario
Sexta Legislatura**

Ciudad de México, 7 de junio de 2019.

Propuesta de punto de acuerdo que presenta la Comisión de Hacienda

Punto de Acuerdo en el que el VI Consejo Universitario aprueba la recuperación de la normatividad vigente en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) sobre las afectaciones presupuestales a fin de cumplir la recomendación N°1 ASCM-139-16-14-UACM de la Auditoría Superior de la Ciudad de México

Pleno del Sexto Consejo Universitario UACM

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos **29** (Presentación de Dictámenes) y **86** (Atribuciones de la Comisión de Hacienda) del Reglamento del Consejo Universitario se somete a la consideración del Pleno la siguiente:

Exposición de motivos

El 27 de junio de 2018, la Auditoría Superior de la Ciudad de México realizó una recomendación preventiva a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), RECOMENDACIÓN ASCM-139-16-14-UACM, debido a que encontró que durante el ejercicio presupuestal de 2016, la Tesorería de la UACM realizó afectaciones presupuestarias sin respetar la normas vigentes y que las afectaciones presupuestarias mayores a 3 millones de pesos se realizaron sin el dictamen de la Comisión de Hacienda y no fueron sometidas a la consideración del pleno del Consejo Universitario para su aprobación conforme a la normatividad aplicable.

La causa fundamental de que la UACM recibiera la recomendación citada se explica por la situación siguiente:

A partir del 10 de abril de 2015 y hasta el día de hoy, los responsables generales de la administración, es decir, el ex rector Hugo Aboites Aguilar y el profesor Galdino Morán López, abandonaron la normatividad establecida desde 2005 sobre afectaciones presupuestarias. La UACM cuenta con una normatividad para la aprobación de afectaciones presupuestarias, en ella se especifica cuáles autoridades unipersonales y colegiadas intervienen en este proceso. Desde 2005, el Consejo Asesor emitió la Norma número dos sobre transferencias, en la que estipuló que *“Toda transferencia de recursos debe ser autorizada por el Rector de la UACM. Las transferencias superiores a tres millones de pesos requerirán también la aprobación del Consejo Asesor o del Consejo General Interno cuando esté instalado. Todas las transferencias al capítulo 4000 requerirán la aprobación del Consejo Asesor o del Consejo General Interno”*.

El 25 de noviembre de ese mismo año, el Consejo General Interno aprobó por unanimidad el Acuerdo CGI/UACM/03/24/05 de la Comisión de Asuntos Financieros, en la que se estableció que *“Se aprueba la propuesta de acuerdo No. 2 de la Comisión de Asuntos Financieros, modificada en la siguiente forma: “Toda transferencia de recursos debe ser autorizada por el Rector de la UACM. Las transferencias superiores a tres millones de pesos requerirán de la aprobación del Consejo General Interno. Todas las transferencias al capítulo 4000 requerirán la aprobación del Consejo General Interno”. Precisando: Las transferencias de recursos (no importando el monto) se harán públicas, a través del portal de la UACM, en un máximo de cinco días naturales. Las transferencias superiores a tres millones de pesos serán aprobadas por el CGI y para ello se entregará de manera escrita la fundamentación de las mismas.”*

Para mayor especificidad de la normatividad vigente, en las Políticas de Operación de la Tesorería sobre los procedimientos de elaboración de adecuaciones presupuestarias, publicadas en el boletín de la Universidad el 19 de abril de 2012, se norma que *“La Tesorería se hará responsable de cumplir con las siguientes políticas:*

4.1. (la Tesorería) Será la única facultada para llevar a cabo adecuaciones presupuestarias, a través del Responsable de Actualización Presupuestal;

4.2. Realizará las adecuaciones presupuestarias y someterá para autorización de la Rectoría de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

4. 3. Turnará a la Rectoría las adecuaciones presupuestarias, superiores a tres millones de pesos, para que sean dictaminadas por la Comisión de Hacienda y sometidas al pleno del Consejo Universitario para su aprobación.

Entre otras.

No obstante lo anterior, el ex rector Dr. Hugo Aboites Aguilar, facultó a los responsables de la tesorería L.CP. Carlos García Neri y al Lic. Manuel Antonio Aburto Córdoba para que autorizaran las afectaciones programático presupuestales “necesarias” durante los ejercicios 2015 y 2016 (ver los oficios anexos oficios UACM/Rectoría/O-091/15 del 10 de abril de 2015; UACM/Rectoría/O-035/2016 de febrero de 2016 y UACM/RECTORIA/O0218/2016 del 1ro de agosto de 2016). El ex rector Hugo Aboites, **incumplió los acuerdos emanados del Consejo Asesor, Consejo General Interno y el Consejo Universitario** al delegar en los tesoreros las obligaciones que la Ley y el Estatuto General Orgánico le confieren.

Si bien, delegar funciones es una atribución conferida a quien sea rector o rectora de la UACM en la norma 1 emitida por el Consejo Asesor en 2005, la falta de seguimiento y control de esta acción por parte del Dr. Aboites, a partir de 2015, marcó la discrecionalidad y la falta de transparencia en el manejo presupuestal de la UACM.

Ante esta situación, el **11 de junio de 2018** la Contraloría General de la UACM comunicó al profesor Galdino Moran López mediante oficio UACM/CG/O-0158/2018 (se anexa copia), la inconveniencia de mantener vigente la delegación de facultades al Tesorero, conferida por el ex rector Hugo Aboites. En este documento el órgano de Control y Fiscalización de la UACM avisó al profesor Morán que la facultad que se delegó a los tesoreros, de hacer afectaciones al presupuestarias sin ningún control de por medio, podría poner en riesgo “el cumplimiento de los objetivos definidos con los recursos asignados y la optimización de los recursos aprobados por el Consejo Universitario, al modificar el presupuesto originalmente aprobado por éste, sin la intervención de los órganos facultados para ello.”

La Contraloría General notificó al profesor Galdino Morán que *“se han observado diversas irregularidades en la elaboración y gestión de las adecuaciones programático presupuestales e*

incumplimientos a la Normatividad por parte de la Tesorería... entre las que se encuentran las siguientes:

- 1. Elaboración recurrente de adecuaciones para cubrir sobregiros en diversas partidas presupuestales, es decir se proporciona suficiencia presupuestal sin que se cuente con presupuesto en las partidas, regularizando con la elaboración de las adecuaciones presupuestales en fechas posteriores e incumpliendo la normatividad.*
- 2. Elaboración de adecuaciones presupuestales, sin la solicitud de las áreas y sin la debida justificación, acorde a lo establecido en la normatividad.*
- 3. Elaboración trimestral de adecuaciones por ampliaciones presupuestales por los ingresos propios en lugar de realizarlas mensualmente lo que implica cifras presupuestales y financieras mensuales poco confiables.*
- 4. Elaboración de adecuación al cierre del ejercicio por cifras de varios millones de pesos derivados de los recursos inactivos en diversas partidas presupuestales, particularmente del capítulo 1000 servicios personales y otros capítulos de gasto, los que no se reportan oportunamente a las instancias de administración y de gobierno, para la toma de decisiones sobre los recursos disponibles mensualmente.*
- 5. Falta de autorización de las adecuaciones con montos superiores a tres millones por parte del Consejo Universitario propiciando, la opacidad en el manejo del presupuesto.”.*

Dichas situaciones evidencian discrecionalidad, falta de transparencia y de rendición de cuentas a las instancias competentes de la Universidad y un deficiente ejercicio del presupuesto, comprobado por los recientes subejercicios reportados en los últimos años e incumplimientos a la Normatividad tanto interna como externa por parte de la Tesorería.” (Oficio Contraloría, 2018).

Como se evidencia, existe **un oficio del 11 de junio de 2018 del órgano de Fiscalización y Control de la UACM**, dirigido al profesor Galdino Morán, con copia a la C. Davina Guadalupe Ponce Martínez, Secretaría Técnica de la Comisión de Hacienda del V Consejo Universitario y al Lic. en Física. Samuel Vázquez Lima, Secretario General UACM en ese momento y segundo responsable de la administración de la universidad, en el que se le indica la inconveniencia de mantener la discrecionalidad en el manejo del presupuesto desde la tesorería de la UACM.

A la fecha, la Comisión de Hacienda del VI Consejo Universitario no tiene conocimiento de que el profesor Galdino Morán y las dos personas notificadas, hayan llevado a cabo alguna acción efectiva en atención a la recomendación de la Contraloría de la UACM para remediar la situación descrita.

Considerandos:

1. Que desde 2015 la decisión unipersonal del ex rector Hugo Aboites de delegar a los tesoreros su facultad de autorizar las afectaciones presupuestarias concitó un proceso de desorden, discrecionalidad y opacidad en el manejo de los recursos públicos de la UACM;
2. Que desde esa fecha ninguna autoridad administrativa propuso una modificación procedimental al proceso de afectaciones presupuestarias y que, Aboites prefirió no cumplir con sus obligaciones establecidas en la Ley el Estatuto General Orgánico;
3. Que la Universidad tiene las normas y las políticas de operación para ejercer un control del ejercicio presupuestal;
4. Que la situación actual es grave y se evidencia en los resultado de las Auditorías Externas a la Cuenta Pública de la Universidad;
5. Que la Auditoría Superior de la Ciudad de México realizó una recomendación preventiva a la administración de la UACM hace un año exactamente;
6. Que una vez notificados de las consecuencias de no cumplir con la normatividad vigente en cuanto a las afectaciones presupuestarias de parte de la Contraloría General de la UACM, el profesor Galdino Morán, el ex secretario general Samuel Vázquez Lima y la ex secretaria técnica de la Comisión de Hacienda, Davina Guadalupe Ponce Ponce Martínez, fueron omisos y, probablemente negligentes;
7. Que la recomendación preventiva de la Auditoría Superior de la Ciudad de México probablemente se extienda a los ejercicios presupuestales de 2017, 2018 y hasta junio de 2019;
8. Que es fundamental que la UACM recupere la normatividad vigente en materia de afectaciones presupuestales para evitar la opacidad en el manejo de su presupuesto.

Fundamentación legal

La Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) establece que la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario tiene la atribución y responsabilidad de dar seguimiento y control del cuidado y manejo del patrimonio universitario. En su Artículo 17, fracción V, la Ley dice que el Consejo Universitario tiene la atribución de *Vigilar el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y administrativas que expida*. El Artículo 13 del Estatuto General Orgánico señala que *El ámbito de competencia del Consejo, como órgano de carácter legislativo, es la elaboración y aprobación de normas, disposiciones generales, planes de desarrollo, planes y programas académicos y políticas institucionales*.

La Comisión de Hacienda propone los siguientes puntos de acuerdo:

1. El Pleno del Consejo Universitario mandata al Tesorero a que cumpla a cabalidad los acuerdos del Consejo Asesor del 1ro de marzo de 2005; del Consejo General Interno del 25 de noviembre de 2005 y los procedimientos de elaboración de adecuaciones presupuestarias establecidos en las Políticas de Operación y publicadas en el Boletín de la UACM el 19 de abril de 2012.
2. El Pleno del Consejo Universitario aprueba que la Comisión de Hacienda y la Secretaría Técnica del Consejo gestionen una audiencia con el Auditor Superior de la Ciudad de México para solicitar una auditoría de desempeño sobre el uso de los recursos fiscales de la UACM.
3. Publíquese en los medios institucionales de la Universidad.

4.- Punto informativo sobre el Presupuesto Parcial de Egresos 2019 (especificación de los montos de las partidas aprobadas a las diversas áreas de la UACM). Presenta la Comisión de Hacienda

5.- Asuntos generales

2